CONVENIO DE ASOCIACIÓN No SAG-CRE-001-2024

CLASE:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - ART. 5 DECRETO 092 DE 2017
CONTRATANTE	MUNICIPIO COLON
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA **OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, APOYO AL CARNAVAL DE LA VIDA, CULTURA COLOR Y TRADICIÓN EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS"**
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	FUNDACIÓN ASWAN SOCIAL NIT. No. 901718435-1
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	**ERICA MINELLY ROJAS** **CC. 27.359.392**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
APORTE DEL MUNICIPIO	**DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 207.000.000)**.
APORTE DE ESAL (mayor al 31% del proyecto. P.O.)	**SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($64.200.000).**
PLAZO DEL CONVENIO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR	Secretaria de Administración y de Gobierno Municipal

Entre los suscritos a saber, **JINNET VALENTINA TORRES MONTERO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.473.000 expedida en Colon Putumayo, en su calidad de Alcaldesa Municipal según acta de posesión No. 004 de fecha 1 de enero de 2024 de la Notaria Única del circulo de Santiago, Putumayo, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, y quien obra en Representación Legal del **MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO**, identificado con el NIT 800018650-9, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** y por la otra la FUNDACIÓN ASWAN SOCIAL**,** identificada con el Nit. 901718435-1, representada legalmente por la señora **ERICA MINELLY ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **CC. 27.359.392** de mocoa, quien para los efectos del presente Convenio se denominará la **ESAL**, convienen en la procedencia de suscribir el presente documento que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las consideraciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política que prevé "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*."

El articulo 355 superior fue reglamentado por el decreto 092 de 2017, que en su artículo 5to establece: *"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay mas de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto."*

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente convenio.

Que el presente convenio le es aplicable un régimen especial y autónomo, contemplado en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, El cual, se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA **OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, APOYO AL CARNAVAL DE LA VIDA, CULTURA COLOR Y TRADICIÓN EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS"**

CLÁUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborada para este fin, por la secretaria de Gobierno Municipal, y el proyecto debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA **OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, APOYO AL CARNAVAL DE LA VIDA, CULTURA COLOR Y TRADICIÓN EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS" bpin** 2023862190052.

CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes asociadas en este convenio, deberán desarrollar todas las actividades tendientes al éxito del convenio pactado.

1. **COMPROMISOS CONJUNTOS:**

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan de Inversión y cronograma de actividades para la ejecución del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
- Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

2. **COMPROMISOS DE LA FUNDACION**

La FUNDACION se compromete a realizar un aporte mayor al 30% del valor total del proyecto así:

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro es mayor al 31% del valor total del proyecto, por lo cual el municipio requiere que la ESAL aporte las siguientes actividades, con el fin de brindar garantía de los derechos culturales que se expande mucho más de lo que se puede comprender como la exposición de música y folclor, así:

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

ACTIVIDAD 4	**FORTALECER Y ENGRANDECER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LAS FIESTAS TRADICIONALES POPULARES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES 2024 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN**				
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Incentivo para la premiación de carrozas primer (1) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
2	Incentivo para premiación de carrosas segundo (2) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
3	Incentivo para premiación de carrosas tercer (3) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
4	Incentivo para premiación de carrosas cuarto (4) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
5	Incentivo para premiación de carrosas quinto (5) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

6	Incentivo para premiación de familias Castañeda primer (1) puesto	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
7	Incentivo para premiación de familias Castaña segundo (2) puesto	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
8	Incentivo para premiación de familias Castañeda tercer (3) puesto	Unidad	1	$ 900.000	$ 900.000
9	Incentivo para premiación de familias Castañeda cuarto (4) puesto	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
10	]Incentivo para premiación de familias Castañeda quinto (5) puesto	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
11	Incentivo para premiación de carrozas primer (1) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
12	Incentivo para premiación de carrozas segundo (2) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 5.100.000	$ 5.100.000
13	Incentivo para premiación de carrosas tercer (3) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
14	Incentivo para premiación de comparsitas primer (1) puesto Corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000
15	Incentivo para premiación de comparsitas segundo (2) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
16	Incentivo para premiación de comparsitas tercer (3) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
17	Incentivos para premiación de comparsitas cuarto (4) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
18	Incentivos para premiación de disfraz grupal primer (1) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
19	Incentivos para premiación de disfraz grupal segundo (2) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
20	Incentivos para premiación de disfraz grupal tercer (3) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
21	Incentivo para premiación de disfraz grupal cuarto (4) puesto corregimiento de San Pedro	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
22	Incentivo para premiación de danzas primer (1) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 1.960.000	$1.960.000
23	Incentivo para premiación de danzas segundo (2) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 1.760.000	$ 1.760.000
24	Incentivo para premiación de danzas tercer (3) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000
25	Incentivo para premiación de danzas cuarto (4) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 1.360.000	$ 1.360.000
26	Incentivo para premiación de danzas quinto (5) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 1.160.000	$ 1.160.000
27	Incentivo para premiación de carrocitas primer (1) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
28	Incentivo para premiación de carrocitas segundo (2) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 650.000	$ 650.000
29	Incentivo para premiación de Carrocitas tercer (3) puesto municipio de Colón	Unidad	1	$ 550.000	$550.000

RESUMEN DE APORTES DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR TOTAL
APORTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN	$ 207.000.000
APORTE DE LA ESAL 31% o mas	$ 64.200.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 271.200.000

En desarrollo del presente convenio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro – FUNDACION, las siguientes actividades y obligaciones:

a) Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
b) Asumir el pago de sayco y acinpro como organizador del carnaval, realizar la liquidación correspondiente.
c) Presentar al supervisor del contrato el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas anexando documentos soporte de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
d) Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
f) Presentar factura para cobro de convenio detallando cada actividad, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
g) Cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA **OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, APOYO AL CARNAVAL DE LA VIDA, CULTURA COLOR Y TRADICIÓN EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS"** con bpin 2023862190052
h) Vincular durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos por el municipio.
i) suministrar eficiente y oportunamente las actividades de acuerdo al proyecto y naturaleza del mismo.
j) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
k) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ñ) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratada
o) Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
q) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
r) Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual

Parágrafo: Además de las anteriores Obligaciones la FUNDACIÓN deberá cumplir las actividades señaladas en el proyecto denominado registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio.

3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO:

a) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
f) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
g) Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

CLÁUSULA CUARTA- PLAN DE INVERSION: La FUNDACION deberá elaborar un plan de inversión con la inclusión de la totalidad de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1		**PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDOS E ILUMINACIÓN PROFESIONAL Y SONIDO MÓVIL PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES CARNAVALES DE NEGRO Y BLANCOS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	**SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA AMENIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES DE CARNAVALES BLANCOS Y NEGROS**	Tener a disposición SONIDO de amplificación Profesional de última tecnología para amenizar las actividades culturales artísticas y artesanales de carnavales de negro y blancos para tres días, dos para el municipio de Colón y uno para el corregimiento de San Pedro con las siguientes especificaciones, **SONIDO PROFESIONAL PARA COLÓN** **SONIDO PROFESIONAL PARA CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO** **INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE** -Tener Personal para la instalación y manejo del Sonido Profesional los días 4, 5,6 Y 7 de enero de 2024 en los dos sitios en la cabecera municipal de Colón en el parque municipal y Corregimiento de San Pedro en el parque central. -Tener instalado en horas de la mañana -Tener a disposición Personal desinstalar el sonido. Se requiere de todo el personal que se encargue del manejo del sonido profesional especialmente en la instalación de instrumentos de los Artistas tanto en la cabecera municipal de Colón como en el parque del Corregimiento de San Pedro.	DÍAS	4	$7.000.000	**$28.000.000**
					SUB TOTAL	**$ 28.000.000**

ACTIVIDAD N° 2		**PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE ORQUESTAS, AGRUPACIONES, Y ARTISTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AMENIZAR ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES DE CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRESENTACIÓN DE DOS ARTISTAS MUSICALES DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AMENIZAR CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN**	PRESENTACIÓN DE DOS ARTISTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL 4, 6 Y 7 DE ENERO EL MUNICIPIO DE COLÓN Y CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO.- Poner a favor del Municipio toda la capacidad artística de dos grupo de Música puede ser de música tropical, merengue u otros géneros de Amplio reconocimiento Nacional para amenizar actividades culturales tradicionales de carnavales de negros y blancos, quien debe contar por músicos idóneos con sus respectivos instrumentos y un repertorio de excelente música. el día 06 de enero de 2024 en el Parque del municipio de Colón Putumayo, en el horario de la noche. realizando un set (01) set musical de dos horas aproximadamente y el dia 07 de enero de 2024 en el parque del corregimiento de san pedro, en el horario de la noche realizando un set (01) musical de dos horas aproximadamente.	UNIDAD	2	$ 25.000.000	**$50.000.000**

2	**PRESTACIÓN ARTÍSTICA DE TRES ORQUESTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA AMENIZAR LOS CARNAVALES BLANCOS Y NEGROS EN COLÓN PUTUMAYO**	PRESENTACION DE TRES ORQUESTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS: Poner a favor del Municipio de Colón toda la capacidad artística de tres orquestas Musicales de Amplio reconocimiento Nacional para amenizar los carnavales de negros y blancos, deben estar conformadas por músicos idóneos con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio musical a fin de cumplir con el objeto del contrato -Garantizar la presentación de las orquestas de Amplio Reconocimiento Nacional -Las orquestas deben presentarse los días 5 y 6 de enero en el parque municipal de Colón, en el horario de la noche. - - El personal de la orquesta deberá permanecer sobrio durante los eventos, lejos del consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, pues ello atenta contra la buena imagen de la organización. -Mantener una adecuada presentación personal, así como una actitud de respeto hacia el personal de apoyo y el público en general. -Presentarse una hora antes en los lugares asignados para la presentación e interpretación en tarima, lo anterior para realizar las pruebas de sonido correspondientes a la hora que disponga el supervisor	Unidad	3	$ 27.000.000	**$ 81.000.000**
3	**PRESTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ORQUESTAS DE AMPLIO RECONOCIMIENTO PARA AMENIZAR LOS CARNAVALES DE LA VIDA DE NEGROS Y BLANCOS PUTUMAYO**	Poner a favor del Municipio toda la capacidad artística de DOS ORQUESTAS RECONOCIDAS Musicales de Amplio reconocimiento dentro del departamento de Nariño para amenizar actividades culturales tradicionales de carnavales de negros y blancos en el Corregimiento de San Pedro, que deben estar conformada por músicos idóneos con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio musical de fin de año para cumplir con el objeto del contrato. Los grupos musicales debe presentarse el día 07 de enero de 2024 en el parque central del corregimiento de San Pedro con (1) set musical de dos horas aproximadamente. Presentarse una hora antes en los lugares asignados para las presentaciones e interpretación en tarima, lo anterior para realizar las pruebas de sonido correspondientes a la hora que disponga el supervisor	Unidad	2	$ 11.000.000	**$ 22.000.000**
4	PRESENTACIÓN ARTISTICA DE 4 GRUPOS MUSICALES DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA AMENIZAR LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS EN EL MUNICIPIO DE COLÓN Y CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO	Poner a favor del Municipio toda la capacidad artística de 4 GRUPOS Musicales de Amplio reconocimiento local para amenizar actividades culturales tradicionales de carnavales de negros y blancos en el municipio de Colón y corregimiento de san pedro, que deben estar conformada por músicos idóneos con sus respectivos instrumentos y un variado repertorio musical de fin de año para cumplir con el objeto del contrato. Los grupos musicales debe presentarse el día 05 06 y 07 de enero de 2024 en el parque central del municipio de Colón y Corregimiento de San Pedro con (1) set musical de dos horas aproximadamente, Los grupos musicales debe estar conformada por un mínimo de 5 artistas profesionales en tarima, con sus vocalistas, (cantante), auxiliares, Músicos proporcionando variedad de música y un ingeniero de sonido que esté antes durante y después de la presentación, El grupo musical debe presentar un repertorio exclusivo que	UNIDAD	4	$ 5.000.000	$20.000.000

		incluya todos los éxitos que haya tenido gran reconocimiento a nivel regional; La seguridad de los equipos (instrumentos) mientras permanezcan en el lugar del evento corre por cuenta del contratista al igual que el transporte hasta el lugar del evento y los diferentes recorridos que realicen. La estadía y Alimentación de los integrantes de la orquesta corren a cuenta del contratista. El municipio no se responsabiliza por daños en los equipos producto de malas conexiones. El personal del grupo musical deberá presentarse debidamente uniformado e identificado para evitar confusiones, así como para mostrar una mejor imagen del evento. Presentarse una hora antes en los lugares asignados para las presentaciónes e interpretación en tarima, lo anterior para realizar las pruebas de sonido correspondientes a la hora que disponga el supervisor				
					SUB TOTAL	**$173.000.000**
ACTIVIDAD 3		**AUNAR ESFUERZOS PARA PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN TECNICA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES EN EL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO**				
ITEMS	**DETALLE**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS COLÓN 2024.**	Se requiere realizar la difusión de la programación como son infografías y con excelente resolución, perifoneo, cuñas radiales para cada día de la realización de los eventos culturales tradicionales de carnavales de negros y blancos tanto en la cabecera municipal de Colón y el corregimiento de San Pedro. Debe entregarse a tiempo en los lugares, días y horas que disponga el supervisor.	General	1	$ 6.000.000	**$ 6.000.000**
			TOTAL		**$ 207.000.000**	

Las actividades pueden ser consultadas en la secretaria de Administración y Gobierno Municipal, donde reposa el proyecto de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA **OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, APOYO AL CARNAVAL DE LA VIDA, CULTURA COLOR Y TRADICIÓN EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS"**

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y RECURSOS A COMPROMETER. Para la celebración del Convenio referenciado la entidad ha establecido un Presupuesto Oficial de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 207.000.000).** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

El aporte de la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL) debe ser mayor al 30% o más, por lo cual esta entidad estima el valor del aporte en **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($64.200.000).**

De esta manera el valor total del convenio es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

CDP No 2024000002 del 2 DE ENERO DE 2024 PRESUPUESTO OFICIAL.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE** de los cuales, la entidad - Municipio de COLON PUTUMAYO, aportara la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 207.000.000)**, de los cuales se entiende que: los giros del aporte en efectivo al Convenio de asociación se realizaran a una entidad sin

ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así: a) **UN UNICO DESEMBOLSO AL FINALIZAR EL CONVENIO**: Una vez haya finalizado el periodo del convenio y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo a las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados, (Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas o contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un cien por ciento (100%)y ajustado al plan operativo que acuerden con supervisión) ; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Ceritficacion y verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; El aporte de la entidad sin ánimo de lucro será de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($64.200.000),** que serán aportados para lograr la ejecución del 100% de las actividades planeadas por la entidad y cumplir con el fin del objeto del proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA **OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL, APOYO AL CARNAVAL DE LA VIDA, CULTURA COLOR Y TRADICIÓN EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS"** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en el numeral 2.3.1 y que se denominan **APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, las cuales se deben ejecutar a partir de la firma del acta de inicio del convenio de asociación y durante el plazo de ejecución del mismo. **Parágrafo 1º** Los desembolsos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente que la entidad sin ánimo de lucro disponga al momento de la firma del convenio o en cheque, a discrecionalidad de la ESAL, para lo cual debe allegar la certificación de la cuenta bancaria o solicitud de pago en cheque al MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO. **Parágrafo 2º** Todo pago que se derive del convenio se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en la Secretaría de hacienda municipal por parte del contratista de los documentos necesarios para pago.

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de LA FUNDACION. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de LA FUNDACION y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando LA FUNDACION sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el municipio de Colon Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo al artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5.** ***No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos***; Respetando la normatividad que rige la contratación publica y garantistas de los derechos de los ciudadanos, esta entidad NO exigirá garantías para este proceso de contratación y se justifica tal decisión debido a que la naturaleza del convenio a realizar es de asociación, por lo cual una entidad sin ánimo de lucro se asocia con esta entidad territorial para lograr los fines del estado de acuerdo a plan de desarrollo municipal que tiene concordancia con el plan de desarrollo nacional y departamental, y que se busca la celebración de este convenio para garantizar los derechos culturales arraigados a la población colonense en estas fechas festivas desde el 4 de enero hasta el 7 de enero denominándose carnaval de la vida, cultura, color y tradición en el marco de los carnavales de blancos y negros.
La entidad sin ánimo de lucro se asocia con esta entidad territorial aportando más del 31% en recursos con el fin de garantizar los incentivos a los artesanos que con empeño y amor realizan sus trabajos artísticos y culturales cada año y esperan que el municipio les reconozca tal esfuerzo, razón por la cual el aporte significativo de la ESAL permite a esta entidad no solicitar ningún tipo de garantías debido a que es una ESAL de reconocida idoneidad en el departamento del putumayo y en el municipio de Colon Putumayo.

CLÁUSULA NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÒN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de DIEZ (10) dias, que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el supervisor y la FUNDACION.

CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Puesto que la **FUNDACION,** ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de colon putumayo, queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre ésta y EL Municipio y tampoco entre el municipio y los profesionales o personal que emplee la FUNDACION para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: La **FUNDACION** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Municipio de colon putumayo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier prórroga, adición o modificación al presente convenio deberá solicitarse por escrito ante la Secretaría de Gobierno Municipal y su supervisor, para su estudio y aprobación; si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante convenio adicional previo concepto técnico favorable emitido por el supervisor del convenio en comité técnico.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio; c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **FUNDACION**; d) Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMO CUARTO. RÉGIMEN LEGAL. El presente convenio estará sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DECIMO QUINTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DECIMO SÉXTO. INDEMNIDAD. La **FUNDACION** mantendrá indemne al Municipio de colon putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la **FUNDACION**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO. ADICIONALES. En caso de existir la necesidad de realizar actividades adicionales al proyecto se procederá a realizar un comité técnico para verificar la necesidad y pertinencia de las mismas.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVO. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA FUNDACION a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de:

NOMBRE	**WILSON RODRIGO CHAMORRO NARVAEZ o quien haga sus veces.**
CARGO	**Secretario de Administración y Gobierno Municipal**

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- ✓ **a)** Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a despacho municipal cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENO -. SANCIONES: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones de LA FUNDACION, el municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia, defensa y contradicción para LA FUNDACION, conforme al procedimiento que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar a LA FUNDACION por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley

1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de LA FUNDACION de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que LA FUNDACION deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar a LA FUNDACION el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de LA FUNDACION se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya LA FUNDACION autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO.- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MUNICIPIO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a LA FUNDACION para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA FUNDACION de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Los convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía respectiva, acta de inicio. En caso de que se generen gastos y el pago estampillas como consecuencia de la legalización de este convenio, estas no son imputables al Municipio de puerto caicedo, los mismos corren por cuenta de la FUNDACION.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. Por ser un convenio de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE COLON, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de colon – Putumayo. LA FUNDACIÓN, establece como domicilio para las notificaciones la calle CLL 14 8-15

Para constancia, se firma en colon – Putumayo, a los tres días del mes de enero de 2024.

POR EL MUNICIPIO	POR LA FUNDACIÓN
	
JINNET VALENTINA TORRES MONTERO **ALCALDESA MUNICIPIO DE COLON PUTUMAYO**	**ERICA MINELLY ROJAS** **CC. 27.359.392** **R/L FUNDACIÓN ASWAN SOCIAL** **NIT. 901718435-1**

Proyecto: Julián Cerón – inspector de Policía Urbano _____
Reviso y aprobó: Wilson Rodirgo Chamorro- secretario administrativo y de gobierno mpal_____